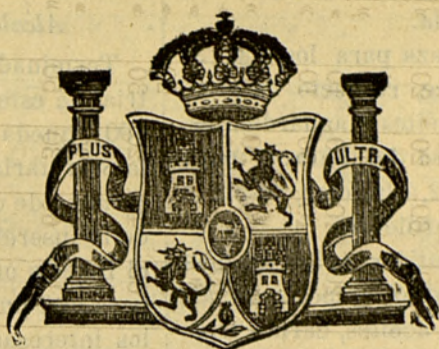


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año . . . 17'50 pesetas
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id. . . . 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año. . . . 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id. . . . 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 307.)

GOBIERNO CIVIL.

Minas.

D. RICARDO LUIS PARREÑO, Gobernador interino de esta provincia, Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Julián Alcalde, vecino de Bilbao, en el día 28 de Octubre próximo pasado, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Durango, término del pueblo de Rabé de los Escuderos, Ayuntamiento de Lerma, sitio llamado Ellano, designando las quince pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de

partida el centro de un corral ó tenada propiedad de D. Pedro Santillan, y de él se medirán al N. 100 metros primera estaca, al E. 200 la segunda, al S. 300 la tercera, al O. 500 la cuarta, al N. 300, y de esta á la primera estaca 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo proveniente por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que trascurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 3 de Noviembre de 1903.

Ricardo L. Parreño

COMISIÓN PROVINCIAL.

Esta Corporación, en su sesión ordinaria de 29 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, que en el día 11 de Diciembre próximo, y su hora de las doce, tenga lugar, en el salón de actos públicos de la misma Comisión, la subasta para la contratación de las obras de construcción de la carretera provincial de Quintana del Pidio á La Aguilera, bajo el pliego de condiciones económico administrativas publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 166, correspondiente al día 16 del actual.

Burgos 31 de Octubre de 1903. = El Vicepresidente, Antonio de Yarto. = P. A. de la C. P., El Secretario, Antonio Azpiroz.

TESORERIA DE HACIENDA.

CONSUMOS.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 324 del Reglamento

para la administración y exacción del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, se previene á los Ayuntamientos encabezados con la Hacienda, que no lo hayan efectuado, que deben ingresar en la Caja provincial del Tesoro la parte del cupo correspondiente al cuarto trimestre, ya vencido, del año actual; en la inteligencia que de no verificarlo dentro del respectivo periodo trimestral, quedarán incurridos en el pago del 6 por 100 de intereses de demora, y sujetos al procedimiento ejecutivo, sin perjuicio de la responsabilidad personal que en su caso pueda exigirse á los Alcaldes y Concejales de las Corporaciones municipales deudoras, conforme á lo dispuesto en el artículo 323 del Reglamento de referencia.

Burgos 2 de Noviembre de 1903. = El Tesorero de Hacienda, Antonio López. = V.º B.º = El Delegado, Solano.

INTERVENCIÓN DE HACIENDA.

Mes de Octubre de 1903.

Relación de las liquidaciones practicadas, durante el mes arriba expresado, á las Corporaciones civiles y pueblos de esta provincia, en equivalencia de sus bienes vendidos desde el 2 de Octubre de 1853 hasta el 21 de Julio de 1876.

Corporaciones.	Clase de los bienes.	Importe del remate correspondiente al 80 por 100. Pesetas.	Plazos formalizados.	Importe de los mismos. Pesetas.	Líquido á favor de las Corporaciones. Pesetas.	Fecha del envío de las liquidaciones á la Dirección general de la Deuda.
Torresandino.....	Tierras.....	6020	6.º	602	401'33	9 de Octubre de 1903.
El mismo.....	Idem.....	6120	6.º	612	408	Idem.
El mismo.....	Idem.....	6020	7.º al 10.º	2408	1242'50	Idem.
El mismo.....	Idem.....	6120	7.º al 10.º	2448	1263'15	Idem.
Presencio.....	Casa.....	822	5.º	82'20	54'80	13 de Octubre de 1903.
El mismo.....	Idem.....	822	6.º	82'20	54'80	Idem.
El mismo.....	Idem.....	822	7.º al 10.º	328'80	166'34	Idem.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 3 de Mayo de 1902. Burgos 2 de Noviembre de 1903. = El Interventor, José Sarthó. = V.º B.º = El Delegado de Hacienda, Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Valmaseda.

D. Jacobo Giráldez y Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido judicial.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el núm. 1.º, del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Aniceto Fernández Santiago, cuyas señas y demás cir-

cunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resulten en causa que se le sigue por estafa,

bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la

busca y captura del Fernández, natural de Santecilla (Burgos), vecino de la Hervosa-Sopuerta, hijo de Benito y Josefa, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 31 de Octubre de 1903.—Jacobó Giraldez.—Ante mí, Eusebio González.

ANUNCIOS OFICIALES.

Colegio Notarial de Burgos.

D. Teódulo Santos y Santos, Decano de este Ilustre Colegio,

Hago saber: que en el Territorio de este Colegio se hallan vacantes las Notarías de Busto de Bureba y Gumiel del Mercado, que corresponden á los distritos notariales de Briviesca y Aranda de Duero respectivamente, las cuales han de proveerse por concurso como comprendidas en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del Reglamento general del Notariado, conforme á los artículos 9.º y 35 del expresado Reglamento, 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881 y 5.º del Real decreto de 21 de Octubre de 1901.

Los Notarios aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á esta Junta directiva dentro del plazo de 30 dias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en la Gaceta de Madrid.

Dado en Burgos á 29 de Octubre de 1903.—Teódulo Santos y Santos.

Alcaldía de Fuentenebro.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en esta localidad en el año de 1904 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los dias 12 y 22 del próximo mes de Noviembre, á las once de la mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Fuentenebro 24 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Ignacio Garcia.

Igual anuncio hace el Alcalde de Mahamud para los dias 15 y 22, á las diez, respecto de cereales, carnes, aceite, jabón y aguardiente.

El de Estepar para iguales dia y hora, respecto de vino, aguardiente, vinagre, cerveza, aceite y jabón.

El de Castil de Carrias para los dias 22 y 29, á las nueve, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Valdelateja para los dias 15 y 22, á las dos.

El de Hontanas para los dias 15 y 22 á las once, respecto de carnes,

aceite, vinos, vinagre, aguardiente y sal, á la venta exclusiva.

El de Villambistia para el dia 15, á las once, respecto de líquidos y carnes de cerda.

El de Hormaza para los dias 22 y 29, á las once, respecto de carnes, vinos, aceites y aguardientes.

El de Pedrosa del Páramo para los dias 15 y 22, á las diez, respecto de vino y aguardiente.

El de Villagutiérrez para los dias 15 y 22, á las diez, respecto de alcoholes, vinos, aceites, carnes frescas y saladas y aguardientes.

El de Cogollos para los dias 15 y 22, á las tres, respecto de vinos, aguardientes, alcoholes, licores, aceites, vinagre y sal.

El de Arlanzón para los dias 15 y 23, á las once, respecto de vino, aguardiente y carnes frescas.

El de Garganchón para los dias 10 y 18, á las diez, respecto de aceite, cereales y sus harinas, á la venta libre, y los líquidos y carnes á la exclusiva.

El de Hortigüela para los dias 15 y 22 del actual, á las diez, respecto de vinos, aceites, jabón, carnes y sal común á la venta libre y el aguardiente á la exclusiva.

Alcaldía de Brazacorta.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el próximo año de 1904, quedan expuestos al público en la Secretaria de Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á fin de que puedan examinarlos los contribuyentes y presenten cuantas reclamaciones á su derecho convengan, advirtiéndose que el plazo señalado se contará desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y transcurrido que sea no se oirán las que se presenten.

Brazacorta 29 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Santiago Aguilera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villayerno Morquillas.

Peñalba de Castro.

Rabanera del Pinar.

Anguix.

Cubillo del Campo.

Hontanas.

Hontoria del Pinar.

Palacios de Benaver.

Junta de San Martín de Losa.

Cerezo de Riotirón.

Susinos.

Moradillo de Roa.

Valle de Valdebezana.

Valle de Mena.

La Puebla de Arganzón.

Rezmondo.

Galarde.

Avellanosa de Muñó.

Respecto de rústica y pecuaria:

Valle de Valdelucio.

Cornudilla.

Barrio de San Felices.

Pino de Bureba.

Miraveche.

Cascajares de Bureba.

Respecto de rústica y urbana:
Torrecilla del Monte.

Alcaldía de Rezmondo.

Terminada la matricula industrial de este distrito para el año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que pueda ser examinada por los interesados y presenten las reclamaciones que crean justas.

Rezmondo 31 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Mariano Escudero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Valdelucio.

Avellanosa de Muñó.

Alcaldía de Valle de Valdelucio.

Estando formado el padrón de edificios y solares de este distrito para el año de 1904, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes presentar las reclamaciones que consideren justas.

Quintanas de Valdelucio 30 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Inocencio Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotresgudo.

Barrio de San Felices.

Padrones de Bureba.

Aguas Cándidas.

Miraveche.

Cascajares de Bureba.

Alcaldía de Ibeas de Juarros.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 500 pesetas, por la asistencia de las familias pobres y demás servicios propios del cargo de Inspector de sanidad municipal; pudiendo el agraciado contratar con 125 vecinos bien acomodados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía, dentro del término de 30 dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Ibeas de Juarros 1.º de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Matias Garrido.

ANUNCIOS PARTICULARES.

BANCO DE BURGOS.

Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana.....	3246
Reintegros.....	6754'34
Diferencia en menos....	3508'34

Compra y venta de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de valores en

comisión en las Bolsas de España y extranjero.

Compra de oro español y de toda clase de monedas y billetes extranjeros, así como de toda clase de cupones.

Giros, cuentas corrientes, descuentos, préstamos, créditos, depósitos de valores, metálico y alhajas, y, en general, todas las operaciones bancarias.

Imposiciones y Caja de Ahorros

Compañía de Aguas de Burgos.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado proceder á un sorteo de amortización de 40 obligaciones del 5 por 100, (primera hipoteca) que tendrá lugar el dia 9 del actual, á las doce de la mañana, en las oficinas de la Compañía, Plaza de Alonso Martínez.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.

Burgos 3 de Noviembre de 1903.—Por la Compañía de Aguas de Burgos, el Director Gerente, Federico Fernández Izquierdo.

ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDAS

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Compra, vende y cambia toda clase de valores del Estado, Obligaciones del Ayuntamiento, Aguas y Ferrocarriles al contado ó por comisión. Giros sobre España y el extranjero. Préstamos hipotecarios y con valores del Estado. Descuentos y cuentas corrientes. Compra toda clase de cupones, billetes y monedas españolas y extranjeras. Depósitos de valores públicos sin cobrar comisión por custodia.

RELOJERIA

DE

DANIEL P. CECILIA

La más barata del mundo.

Espolón 2 y 4 (en el Almacén de camas de José M. Oliván)

Relojes escape Roskopf, con seis centros de piedra, garantizados, observados y afinados á 8 pesetas.

A 16 pesetas y á prueba

RELOJES «CECILIA»,

con diez centros y dos contrapivotes de piedra, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros; todas sus piezas son intercambiables por estar hechas con gran precisión.

En relojes de pared los precios son aun mas ventajosos.

Nota. Los relojes «Cecilia», que de dia en dia tienen más aceptación por su construcción esmerada, no han variado en el precio de 16 pesetas á pesar de la subida de los cambios.

1-6

El dia 3 del actual desapareció de Modubar de la Emparedada una galga de dos años, negra, con la mitad de las extremidades y la punta del rabo blancos, en éste una rayita de color de chocolate, carece de tetas y atiende por *culebra*. La persona que la haya recogido puede entregarla ó dar aviso á su dueño D. Tomás Arnaiz, vecino de dicho pueblo, quien gratificará.

489	Merindad Sotoscueva.	Cogullos.....	Rosillo y la Mata.....	100	200	60	40	200	400
490	Idem.....	La Parte y otros.....	Sabal.....	120	180	70	20	40	370
491	Idem.....	Hornillayuso.....	Sierra y Cueto.....	50	60	40	20	140	240
992	Idem.....	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	100	200	40	20	10	200
493	Idem.....	Redondo y otros.....	Valmayor.....	150	60	40	20	20	400
494	Merindad Valdeporres.	Busnela.....	Canducios.....	50	60	40	20	20	400
495	Idem.....	Dosante.....	La Dehesa.....	100	10	10	10	20	20
496	Idem.....	Rozas.....	Idem.....	100	10	10	10	100	200
497	Idem.....	Robredo de las Puebas	Idem.....	40	20	20	20	100	200
498	Idem.....	Santelices.....	Dehesa.....	240	20	10	10	100	100
499	»	Valdeporres y Sotoscueva.....	La Engaña.....	240	20	20	20	100	180
500	Idem.....	Pedrosa de Valdeporres	Esilla de Quebracajos	50	150	50	70	200	440
501	Idem.....	Idem.....	Ladrero.....	50	10	20	10	40	40
502	Idem.....	Villavés.....	Idem.....	50	10	10	10	60	110
503	Idem.....	S. Martin de las Hollas.	Trasoto ó Encinar.....	50	20	20	20	300	400
504	Idem.....	Mer. de Valdeporres..	Paño.....	500	20	10	20	120	220
505	Idem.....	Idem.....	Rio-Nela.....	200	40	20	20	230	230
506	Idem.....	Idem.....	Rozas.....	60	150	50	30	1000	1500
507	Idem.....	Leva.....	Soto y Linares.....	100	30	20	20	100	340
508	Merindad Valdivielso.	Hoz.....	Hahedo.....	100	100	50	20	10	220
509	Idem.....	Población y Arroyo..	Idem.....	100	140	130	40	380	480
510	Idem.....	Haedo del Butrón.....	Aluengo.....	100	100	150	100	60	160
511	Idem.....	Porquera.....	Idem.....	600	300	300	50	500	600
512	Idem.....	Valdenoceda y Quintana.	Arzaido y las Ayueles.	180	50	20	20	180	280
513	Idem.....	Tartalés.....	Borcós.....	300	250	40	30	100	100
514	Idem.....	Herrera.....	Canalejas.....	90	40	20	30	400	600
515	Idem.....	Valdenoceda y Quintana.	Castro y Mazorra.....	40	30	20	10	40	70
516	Idem.....	Dobro.....	Grande y Gredilla.....	300	250	40	30	1000	1100
517	Idem.....	Tartalés.....	El Hayadal.....	400	40	20	30	400	520
518	Idem.....	Condado.....	Lanchares.....	90	40	20	30	80	80
519	Idem.....	Madrid.....	El Mazo.....	120	70	10	60	390	490
520	Idem.....	Porquera.....	La Nava.....	180	40	70	20	270	470
522	Idem.....	Panizares.....	Prado de la Isa.....	150	50	10	20	280	360
523	Idem.....	Escobados de Arriba y Villalta	El Robledal.....	180	50	60	80	370	490
524	Idem.....	Huésped.....	Idem.....	150	20	10	10	80	160
525	Idem.....	Villalta y otros.....	Idem.....	100	50	20	10	90	170
526	Idem.....	Valdenoceda.....	Trascastro.....	100	300	250	40	300	440
				300	250	40	30	250	250